



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
LICENCIA DE CONSTRUCCION			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Consiste en autorizar el uso del suelo y señalar las disposiciones normativas para el aprovechamiento de los inmuebles ubicados en el territorio estatal.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 143 fracción V, 144 fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y Artículo 37 del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCION	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE UN PREDIO O INMUEBLE PRETENDA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN DE ALGUNA OBRA EN LOS TIPOS DE: I. OBRA NUEVA; II. AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA EXISTENTE; III. DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL; IV. EXCAVACIÓN O RELLENO; V. CONSTRUCCIÓN DE BARDAS; VI. OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; VII. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA; VIII. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; IX. ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; Y X. INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRASPORTE ELECTROMECAÁNICO.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Llenado de solicitud	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.
Identificación oficial	NO	1	
Recibo de pago de derechos	SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos



			Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Llenado de solicitud	SI	1	Artículos 27, párrafo tercero y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y XV de la Ley General de los Asentamientos Humanos, Artículos 5.10 fracción VI 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 y 18 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 36 del Bando Municipal vigente. Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor. Identificar el inmueble con respecto a lo establecido en la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Que se identifique plenamente el solicitante, propietario o poseedor Los requisitos que se conserven en su expediente se archivarán para su consulta y conservado según lo establecen las leyes en la materia.
Identificación oficial	NO	1	
Recibo de pago de derechos	SI	1	
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	<b>10 MINUTOS</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	<b>3 DIAS</b>
<b>COSTO:</b>	<p>Barda Perimetral \$5.91m2</p> <p>Obra Nueva:</p> <p>Casa habitación \$26.06m2</p> <p>Edif. Mercantil \$42.57m2</p>	Fundamento Jurídico Fundamento Jurídico Artículo 143, fracción V, 144 fracción VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	TESORERÍA MUNICIPAL		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	TRANSFERENCIA, CHEQUE		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES		



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
MUNICIPIO DE TEMAMATLA				DIR. DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	TEMAMATLA			MUNICIPIO:	TEMAMATLA		
C.P.:	56650	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 Y SABADOS DE 9:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	59 42 91 37		N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede realizar el trámite una tercera persona?						
RESPUESTA:	Si, presentando carta poder, especificando poder para realizar trámite correspondiente						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las Construcciones menores de 60*700m2 requieren tramitar licencia de construcción?						
RESPUESTA:	Si, debiendo cubrir los requisitos establecidos						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatorio presentar el recibo de pago del trámite solicitado?						
RESPUESTA:	Si. De lo contrario no se realiza el trámite correspondiente						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	<b>TEMAMATLA</b>	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ	<b>DESARROLLO URBANO</b>	ARQ. JOSE ANGEL MARIN PEREZ	13 / 07 / 2020
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	